BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 161 DE 20 30 ABR 2025

"Por medio de la cual se otorgan unos descansos compensados por semana santa y se hacen unos encargos"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros"*.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional No. 770 de 2021 establece:

> *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*
>
> *La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal".*

Que el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 establece:

> *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 DE 20 30 ABR 2025

"Por medio de la cual se otorgan unos descansos compensados por semana santa y se hacen unos encargos"

para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante correo electrónico del 1 de abril de 2025, el señor JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 16.272.014, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por semana santa para los días 22, 23 y 26 de mayo de 2025 y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que mediante memorando electrónico No. 3-2025-10115 del 16 de abril de 2025, la señora ALEJANDRA RODAS GAITER identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por semana santa del 7 al 9 de mayo de 2025 y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Sergio Felipe Galeano Gómez, certificó que los servidores JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR y ALEJANDRA RODAS GAITER, quienes se desempeñan en empleos del Nivel Directivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., compensaron el tiempo laboral equivalente al tiempo de semana santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular No. 004 de 2025.

Que el mencionado Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que los servidores relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, cumplen con los requisitos para ejercer mediante encargo las funciones de los empleos allí descritos.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar descansos compensados por semana santa y efectuar los respectivos encargos en los empleos del nivel directivo para garantizar la continua prestación de los servicios que estos tienen a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 DE 20

30 ABR 2025

"Por medio de la cual se otorgan unos descansos compensados por semana santa y se hacen unos encargos"

RESUELVE:

Artículo 1°-: Otorgar descanso compensado por semana santa, a los siguientes servidores así:

No.	C. C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESEMPEÑADO Y DEPENDENCIA	FECHA
1	16.272.014	Jorge Enrique Cachiotis Salazar	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 – Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	22, 23 y 26 de mayo de 2025
2	1.151.935.651	Alejandra Rodas Gaiter	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 – Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	Del 7 al 9 de mayo de 2025

Artículo 2°-: Ordenar los encargos que se relacionan a continuación, de los siguientes cargos, así:

No.	C. C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO Y DEPENDENCIA TITULAR	EMPLEO Y DEPENDENCIA DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
1	1.015.421.470	Germán Camilo Almanza Bastidas	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 - Subdirección del Sistema Distrital de Archivos	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 – Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	Del 22 al 26 de mayo de 2025
2	1.144.033.105	Sebastián Estrada Jaramillo	Director Técnico, Código 009, Grado 08 - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 – Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	Del 7 al 9 de mayo de 2025

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores mencionados en los artículos 1° y 2° y a las dependencias respectivas, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 DE 20 30 ABR 2025

"Por medio de la cual se otorgan unos descansos compensados por semana santa y se hacen unos encargos"

Artículo 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo